

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Delegación Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Contencioso
Oficina de Asuntos Fiscales



206

2014. "Año de Ocumbo 142"

EXP: RESP/05/2014

RECLAMANTE: [REDACTED]

OFICIO 38.90.01.41.0100/F/R/45

México, Distrito Federal, a treinta de junio de dos mil catorce.

Se da cuenta del escrito, ingresado el 16 de junio de 2014, en esta Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, signado por [REDACTED] con el que pretende dar cumplimiento a la prevención formulada mediante acuerdo con número de oficio 38.90.01.41.0100/F/R/35/2014 de fecha 16 de mayo de 2014.

En virtud de lo anterior, toda vez que ésta Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, es competente para conocer de la instancia de Reclamación, atento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 9, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, reformada el 12 de junio de 2009 y publicada en el Diario Oficial de la Federación; artículos 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 17-A y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; artículos 251, primer párrafo, fracción XXXVII y 251-A de la Ley del Seguro Social vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 1997, reformados mediante Decreto publicado el 20 de diciembre de 2001, Transitorios Primero y Segundo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos; y artículos 139, 141, 144, último párrafo, 145, segundo párrafo y 155 fracción XXXV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006; **SE ACUERDA;**

Visto el escrito que se acuerda, y con el que se pretende dar cumplimiento a la prevención formulada mediante acuerdo con número de oficio 38.90.01.41.0100/F/R/35/2014 de fecha

El/los Nombre/s de reclamante/s
Fundamento: Artículos 139, 143, Fracción I y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: Por tratarse de información concerniente a una persona física identificada e identificable, cuya difusión podría afectar la esfera jurídica de la misma.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



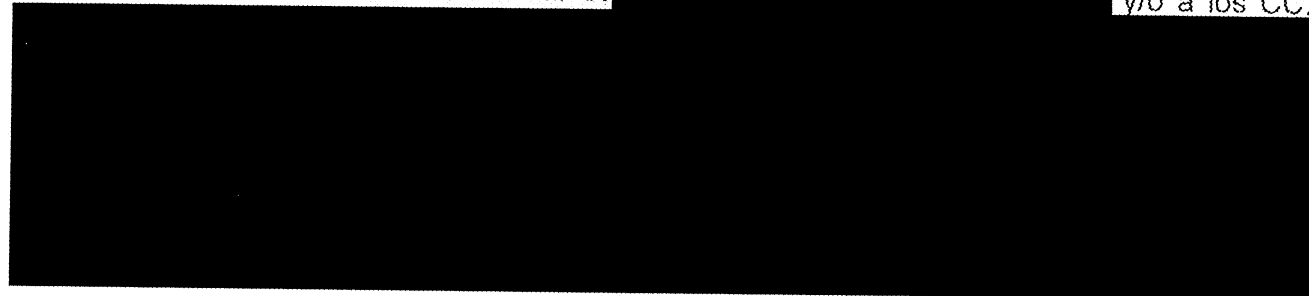
Delegación Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Contencioso
Oficina de Asuntos Fiscales



2014. "Año de Octavio Paz"

16 de mayo de 2014, el cual fue debidamente notificado en fecha **06 de junio de 2014**, con la [REDACTED] persona autorizada por el reclamante para oír y recibir notificaciones dentro del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, surtiendo efectos ese mismo día, empezando a correr el plazo de los 5 días para desahogar la prevención formulada por ésta autoridad, al día hábil siguiente, siendo éste el 9 de junio de 2014, feneciendo dicho plazo el **13 de junio siguiente**, teniéndose como inhábiles los días 7 y 8 de junio del presente, al ser sábado y domingo, ello en términos del artículo 28 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, por lo que al 16 de junio de 2014, fecha en que presentó el escrito por el cual se pretende dar cumplimiento a la prevención formulada por el acuerdo de que se viene hablando, se encontraba fuera del plazo de 5 días, concedido para tal efecto, resultando por lo tanto extemporánea su presentación, por lo que se tiene por no desahogada la prevención formulada, haciéndose efectivo el apercibimiento señalado en el acuerdo de referencia, por lo que se **DESECHA** la Reclamación intentada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17-A, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidad

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al C. [REDACTED] y/o a los CC. [REDACTED]



Así lo proveyó y firma el Lic. Alejandro Iván Herrera Rosas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ACZR/DI/SJ

RESP/05/2014

Recibido julio 11/2014 // original con firma autografa

Elaborado: Nombre del reclamante, antecedentes y domicilio.
Fundamentos: Artículos 108, 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: Por tratarse de información concerniente a una persona física identificada e identificable, cuya difusión podría afectar la esfera jurídica de la misma.